



Comunicado

Comunicado del Ministerio de Hacienda

21 de enero de 2025.- El Ministerio de Hacienda quiere aclarar que desde el primer momento ha mantenido una interlocución fluida con la Generalitat Valenciana, así como con el resto de las administraciones afectadas, para recabar los datos necesarios para llevar a cabo la solicitud de acceso al Fondo de Solidaridad de la UE (FSUE) a raíz de los daños causados por la DANA el pasado 29 de octubre.

Para elaborar la documentación remitida a la Comisión Europea, el Ministerio de Hacienda ha recabado información de la propia Generalitat Valenciana, de todos los ayuntamientos valencianos afectados por la DANA y de una decena de ministerios.

Por tanto, el Ministerio de Hacienda quiere desmentir las informaciones que afirman que la solicitud del fondo se ha realizado sin el conocimiento de la Generalitat Valenciana. De hecho, los datos incluidos en la solicitud que hacen referencia a la Generalitat han sido remitidos por la propia administración autonómica.

Por lo tanto, el Ministerio de Hacienda no entiende que la Generalitat Valenciana traslade y sugiera que no ha existido coordinación cuando los centros directivos de ambas administraciones han mantenido una colaboración estrecha para concluir con éxito todos los trámites para acceder al Fondo de Solidaridad.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda aclara los siguientes aspectos:

1. El Ministerio de Hacienda ha incluido en la documentación remitida a la Comisión Europea para acogerse al Fondo de Solidaridad la estimación de daños y gastos presentada por la Generalitat Valenciana. Por tanto, la Generalitat Valenciana conoce los datos remitidos en la solicitud del Fondo de Solidaridad de la UE.

2. El Ministerio de Hacienda es el órgano encargado en España de solicitar la ayuda del Fondo de Solidaridad de la UE, así como, una vez concedida, responsabilizarse de su gestión, verificación y control. No se trata de una función compartida, sino que, por indicación reglamentaria, cada Estado miembro designa una autoridad nacional responsable, en este caso, el Ministerio de Hacienda.
3. Para el correcto ejercicio de esa responsabilidad, todas las Administraciones Públicas implicadas (Administración General del Estado y organismos dependientes, Generalitat Valenciana y Entidades Locales) deben colaborar con el Ministerio de Hacienda y facilitar toda la información requerida, como así ha sido en todos los casos.
4. La estimación presentada por la Generalitat Valenciana se complementa con la realizada por la Administración General del Estado (AGE) y la recabada por las Entidades Locales afectadas. Por tanto, la cuantificación del importe susceptible de ser financiado por el fondo es fruto del proceso técnico de acopio de información, depuración de datos y verificación de su elegibilidad.
5. El beneficiario de la ayuda que finalmente asigne la Comisión Europea no será únicamente la Generalitat Valenciana, sino que podrán serlo el resto de las administraciones que hayan incurrido en gasto elegible (AGE y Entidades Locales afectadas).
6. El expediente de ayuda del Fondo de Solidaridad será ahora evaluado por la Comisión Europea y solicitará las aclaraciones correspondientes al Ministerio de Hacienda. En caso de que estas aclaraciones afecten a los daños y gastos estimados por la Generalitat, se les solicitará la oportuna aclaración.

A continuación, se detalla una cronología de los intercambios de comunicación entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat de Valencia relativos a recabar los datos necesarios para la solicitud del Fondo de Solidaridad de la UE:

- El **30 de octubre de 2024**, el día después de la catástrofe, la unidad de Fondos Europeos de la Generalitat habló por teléfono con la

unidad de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (competente en materia del FSUE). A partir de esa llamada se pusieron en marcha los trabajos para preparar la solicitud del FSUE.

- Ese mismo día se facilitó a la Generalitat toda la documentación necesaria para que preparasen su estimación de daños y gastos elegibles. Durante los siguientes días se fueron resolviendo telefónicamente las dudas planteadas por la Generalitat.
- El **4 de noviembre**, la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda comunicó oficialmente a la Comisión Europea la voluntad de España de acogerse al Fondo de Solidaridad de la UE.
- El **27 de noviembre**, representantes del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría General de Fondos Europeos tuvieron una reunión técnica con la unidad de Fondos Europeos de la Generalitat. En esa reunión se plantearon varias dudas técnicas sobre elegibilidad y se pidió por parte de la Generalitat estar informados del avance en la tramitación de la solicitud.
- El **5 de diciembre**, la Generalitat Valenciana presentó su estimación, con un gasto elegible de 1.357 millones de euros.
- El **10 de diciembre** tuvo lugar una reunión a la que asistió la directora general de Fondos Europeos, representantes de la Comisión Europea y el secretario autonómico de Economía de la Generalitat. La reunión se centró en explorar todas las opciones que ofrecían los fondos europeos para paliar la catástrofe.
- Tras analizar la documentación enviada el 5 de diciembre, el **18 de diciembre** desde el Ministerio de Hacienda se solicitaron aclaraciones técnicas y mayor detalle respecto a la identificación de los daños.
- El **20 de diciembre** tuvo lugar otra reunión, en este caso entre la secretaria general de Fondos Europeos y el secretario autonómico

de Economía y los respectivos equipos técnicos. Se abordaron múltiples aspectos sobre las diferentes fuentes de financiación europea para la catástrofe.

- El **23 de diciembre**, la Generalitat respondió aclarando las cuestiones planteadas el 18 de diciembre.
- El **26 de diciembre**, la Generalitat completó su estimación con datos adicionales.
- El **15 de enero de 2025**, la unidad de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda pidió aclaración a los responsables de Fondos Europeos de Generalitat sobre el carácter asegurable o no de determinados daños.
- El mismo **15 de enero**, la Generalitat aclaró las dudas.

La cronología refleja la existencia de una relación fluida y fructífera entre las distintas administraciones, algo que resulta fundamental para una gestión eficiente que permita combatir con éxito los efectos de la DANA.

Como ya se informó en el día de ayer, el Ministerio de Hacienda ha remitido en el plazo previsto reglamentariamente a la Comisión Europea toda la documentación necesaria para acogerse al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

El reglamento del fondo establece que los Estados miembros podrán adherirse a él, considerando la catástrofe de naturaleza grave, cuando los daños derivados de la catástrofe superan el 0,6% de la Renta Nacional Bruta o 3.000 millones de euros (precios de 2011). La documentación remitida por el Ministerio de Hacienda refleja que España cumple esta condición. El fondo financia parte de ciertos gastos derivados de catástrofes como la DANA. Los gastos susceptibles de recibir recursos del fondo europeo son, entre otros, los destinados a:

- Restablecimiento de las infraestructuras básicas, como la energía, el agua, la sanidad y la educación.
- Alojamientos temporales y costes de los servicios de urgencias para cubrir las necesidades inmediatas.
- Seguridad de las infraestructuras de prevención.
- Medidas de protección del patrimonio cultural.
- Operaciones de limpieza.

La documentación remitida ayer contempla el detalle de los gastos que cumplen los requisitos para ser financiados con el Fondo de Solidaridad y que actualmente ascienden a 4.404 millones de euros. Esta cifra podría sufrir variaciones a la baja en el caso de que algunos de los gastos elegibles reciban financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El reglamento establece que no se permite la doble financiación de las medidas y el Estado beneficiario debe garantizar que los costes cubiertos por el Fondo de Solidaridad no están ya cubiertos por otros instrumentos de financiación de la Unión. Una vez remitida toda la información, se inicia un proceso en el que la Comisión Europea analizará y evaluará la documentación y finalmente asignará el importe de la ayuda que le corresponde a España. La subvención debe ser aprobada posteriormente por el Consejo y el Parlamento de la Unión Europea. Una vez que los créditos están disponibles, la Comisión firma un acuerdo con el Estado beneficiario y proporciona la subvención.

Todo este proceso es relativamente largo y puede durar varios meses. El importe asignado a España será necesariamente inferior a los gastos elegibles comunicados, que superan el presupuesto total destinado a la Reserva de Solidaridad y Ayudas de Emergencia, que alcanza los 1.500 millones.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:



YouTube



Twitter



Facebook



Instagram



LinkedIn



Tik Tok



Sindicación